

ne Roque Paterna, en los que por resolución de esta fecha, se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se expresará, en el modo siguiente:

En primera subasta para el día 28 de marzo de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paterna, carretera de Manises, 5, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 7.425.000 pesetas.

En segunda subasta para el día 28 de abril de 2000, a las doce horas, en el mismo lugar y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta para el día 29 de mayo de 2000, a las doce horas, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Los remates se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de la subasta haber consignado previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya con el número 4532000018010399 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que estará sujeta, para su validez, a los demás requisitos legales.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado al que deberá acompañarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición primera, así como copia del documento de identidad correspondiente y la aceptación de las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al día hábil siguiente o en los sucesivos necesarios si persistiese tal impedimento.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores y, en su caso, terceros poseedores, de forma supletoria para el caso de resultar negativas las notificaciones personales previstas en la ley.

Finca objeto de subasta

Vivienda en planta baja, sita en Paterna, calle Ceramistas, número 4, 5.ª Tiene vinculada como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 13 en sótano. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 1.644, libro 411 de Paterna, folio 63, finca número 44.426.

Dado en Paterna a 19 de octubre de 1999.—La Secretaria, María Dolores Crespín Jiménez.—612.

ROQUETAS DE MAR

Doña María Carmen Pedraza Cabiedas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 463/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Lagi, Sociedad Limitada», don Juan Manuel Barranco Hernández y doña Francisca Mercedes Moreno Carretero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado

sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0258, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de enero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de febrero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Primera. Vivienda unifamiliar sita en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), calle Sacramento, sin número. Consta de semisótano, plantas baja y primera. La planta semisótano ocupa una superficie de 91 metros 83 decímetros cuadrados, distribuidos en garaje, trastero, cuarto de instalaciones, aseo, bodega y caja de escalera. La planta baja ocupa una superficie de 113 metros 45 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, porche, salón, baño, despacho, oficio-cocina, tendedero y caja de escalera. Y la planta primera ocupa una superficie de 97 metros 21 decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, distribuidor, terraza y caja de escalera.

La parcela sobre la que se levanta dicha edificación ocupa una superficie de 432 metros 13 decímetros cuadrados, destinándose la parte de la misma no ocupada por la edificación a accesos y zonas ajardinadas. Linda: Al sur, con calle Sacramento; al este, con la parcela número 3; al oeste, con la parcela número 1, y al norte, con las parcelas números 7 y 5, de la calle Miami.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 1.679, libro 270, folio 178, finca número 24.711.

Tasada a efectos de subasta en 18.650.000 pesetas.

Segunda. Vivienda unifamiliar sita en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), calle

Sacramento, sin número. Consta de semisótano, plantas baja y primera. La planta semisótano ocupa una superficie de 91 metros 83 decímetros cuadrados, distribuidos en garaje, trastero, cuarto de instalaciones, aseo, bodega y caja de escalera. La planta baja ocupa una superficie de 113 metros 45 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, porche, salón, baño, despacho, oficio-cocina, tendedero y caja de escalera. Y la planta primera ocupa una superficie de 97 metros 21 decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, distribuidor, terraza y caja de escalera.

La parcela sobre la que se levanta dicha edificación ocupa una superficie de 335 metros 84 decímetros cuadrados, destinándose la parte de la misma no ocupada por la edificación a accesos y zonas ajardinadas. Linda: Al norte, con calle Sacramento; al sur, con apartamentos «Las Gaviotas»; al este, con grupo de chalés adosados, y al oeste, con la parcela número 7.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 1.679, libro 270, folio 186, finca número 24.715.

Valorada a efectos de subasta en 18.650.000 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 19 de julio de 1999.—La Juez, María Carmen Pedraza Cabiedas.—El Secretario.—548.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 334/1998-M, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Canarias (Cajacanarias), contra don Eugenio Pérez Hernández y doña María del Carmen Brito Fagundo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182-5717-25-058459200-5, cuenta número 37590000(18)334/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de enero de 2000, a